



# CONVOCATORIA DE LOS CURSOS EXTRAORDINARIOS PARA LA EDICIÓN DE 2024

## 1. Presentación

Los Cursos Extraordinarios (CEX) de la Universidad de Zaragoza constituyen una **oferta académica amplia, dinámica y plural** respecto a cuestiones, temas, ámbitos, planteamientos y metodologías. Convocan a profesorado, a personas dedicadas a la ciencia, a la investigación, a la innovación y a profesionales del más alto nivel a participar con el doble **objetivo de contrastar los avances de la investigación realizada en sus respectivos campos del saber y de transmitir sus conocimientos** al alumnado (personas que se están iniciando en la investigación o que profundizan en ella, responsables de la gestión pública, profesionales que tienen interés en actualizar su preparación o en adquirir una formación continua especializada en sus determinados ámbitos de trabajo, etc.).

**La Universidad de Zaragoza es decana, pionera**, en el ámbito de la universidad pública española, **en la organización de Cursos de Verano**. Estos cursos entroncan con **una larga tradición académica, iniciada en julio de 1927**. Durante décadas, los Cursos Extraordinarios han sido un exponente de la vocación universitaria, al incorporar nuevas materias y al afrontarlas desde diferentes posiciones científicas, sociales e ideológicas, al contrastarlas con rigor y brindar a la sociedad la posibilidad de participar en tal debate y articularse a través de la difusión del conocimiento. De hecho, con el propósito de contribuir a vertebrar el territorio se **continúa en la misma línea de promover cursos excelentes** en distintas sedes aragonesas.

## 2. Tipos de Cursos Extraordinarios

Las actividades docentes de la edición de 2024 de los Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza comprenden, en principio, tres tipos:

#### a) **Cursos propiamente dichos:**

Se desarrollan mediante actividades de carácter expositivo y tienen un **contenido principalmente teórico** y una **temática especializada**, aunque, siempre que la materia, la orientación y las características del curso lo permitan, se recomienda simultanearlas con **sesiones prácticas**. Quien coordine el curso ha de promover una dinámica participativa entre las personas asistentes, tanto en lo que se refiere al profesorado como al alumnado que se matricule.

Los cursos pueden dirigirse a un alumnado variado, según las cuestiones abordadas, su nivel de profundización, su orientación, etcétera. Unos pueden atraer preferentemente a personas que se dedican a la investigación; otros, a alumnado de doctorado y máster, pero también a estudiantes de grado que comparten el mismo interés académico; otros, a profesionales con cualificación que buscan una actualización de sus conocimientos, etcétera.

#### b) **Cursos-Talleres:**

Las consideraciones anteriores son válidas igualmente para el caso de los cursos-talleres. Más que por sus contenidos, que pueden ser generales o especializados, los cursos-talleres se distinguen por su **método de impartición, eminentemente aplicado**, en los que el alumnado efectúa **prácticas** de los conocimientos y destrezas expuestos.

#### c) **Cursos-Reuniones Científicas:**

La Universidad de Zaragoza, a través y en el marco de los Cursos Extraordinarios, cuenta también con la posibilidad de celebrar reuniones y foros científicos. Las características especiales de cada reunión científica (matrículas, pagos, número de ponentes, etc.) serán previamente acordadas con el/la coordinador/a de los cursos.

### **Modalidades de impartición**

Las modalidades de impartición de los Cursos Extraordinarios son tres: presencial, virtual o híbrida.

La posibilidad de impartir cursos en las dos últimas modalidades deberá ser consensuada con la Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios.

## **3. Propuestas de Cursos Extraordinarios**

3.1. El impreso para formular propuestas de Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza, para su edición de 2024, está accesible en la dirección web: <https://cursosextraordinarios.unizar.es/convocatoria-para-la-edicion-2024>

Los cursos Extraordinarios han de pagar, en concepto de Canon a la UZ el 21% de los ingresos obtenidos, según la resolución:

<https://vgeconomica.unizar.es/sites/vgeconomica/files/archivos/uxxiecomunic>

[ados/anuncio\\_54182-1.pdf](#) . Este importe ha de estar recogido en el formulario de propuesta con el fin de determinar la viabilidad económica de los cursos.

- 3.2. Las propuestas, en cualquiera de sus modalidades (cursos, talleres y reuniones científicas), se deberán ajustar al **calendario** de programación general que contará con cuatro periodos de impartición:
- **Invierno**: Del 29 de enero al 16 de febrero de 2024
  - **Primavera**: del 08 al 19 de abril de 2024.
  - **Verano**: del 01 de julio al 26 de julio de 2024.
  - **Otoño**: del 21 al 31 de octubre de 2024.

Se remitirán tantas propuestas como cursos se deseen realizar en los diferentes periodos.

- 3.3. Para facilitar la organización del calendario de actividades, en cada propuesta de curso se señalarán **dos posibles fechas de impartición**. También se podrá sugerir, si se desea, **dos posibles sedes** por las que se tenga preferencia o en las que se considere especialmente adecuado realizar el curso en virtud de su naturaleza, de sus características y de las personas destinatarias del mismo.

Los cursos programados en primavera u otoño deberán realizarse en cualquiera de las sedes, a excepción de Zaragoza.

- 3.4. Cada propuesta irá acompañada del *curriculum vitae* de quienes vayan a coordinar el curso (se admite un máximo de dos personas al frente y, solo excepcionalmente, se autorizaría un número mayor), salvo si ya han dirigido algún curso en ediciones anteriores, en cuyo caso no será necesario remitirlo de nuevo.
- 3.5. El plazo para la presentación de las propuestas **comenzará el 16 de noviembre de 2023 y finalizará el 26 de enero de 2024**. La **resolución provisional** de las solicitudes aceptadas se dará a conocer **a partir del 1 de marzo de 2024**.

Para los cursos programados en **invierno**, el plazo para presentar las propuestas **finalizará el 15 de diciembre de 2023**.

- 3.6. Para que las propuestas de cursos sean consideradas por la organización de los Cursos Extraordinarios deberán atenerse a **lo dispuesto en la presente convocatoria**.

#### **4. Duración, estructura y funcionamiento de cada curso**

- 4.1. Cada propuesta de Curso Extraordinario, en cualquiera de sus modalidades, deberá incluir su duración, que se ajustará a **un mínimo de 15 y hasta 50 o más horas lectivas**, distribuidas en módulos **de dos a cinco días**. Se puede consultar la equivalencia con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS) en el siguiente enlace de nuestro sitio *web*: [https://cursosextraordinarios.unizar.es/sites/cursosextraordinarios.unizar.es/file/archivos/curso2018/reconocimiento\\_creditos.pdf](https://cursosextraordinarios.unizar.es/sites/cursosextraordinarios.unizar.es/file/archivos/curso2018/reconocimiento_creditos.pdf).

- 4.2. La duración de las sesiones será, en principio, de **dos horas** y **deberán distribuirse tanto en la franja matinal como en la vespertina**.
- 4.3. El **número de ponentes** de cada Curso Extraordinario deberá ser proporcional al número de horas lectivas y hasta un **máximo de diez** ponentes por curso. **Si la propuesta incluye un número mayor deberá ir acompañada de una solicitud de autorización debidamente justificada**.
- 4.4. Durante la celebración de los Cursos Extraordinarios, la organización podrá **tomar imágenes para uso propio de la Universidad de Zaragoza**, respetando la normativa relativa a la protección de datos.

## 5. Celebración y cancelación de Cursos

- 5.1. La celebración de cualquier Curso Extraordinario estará condicionada por el número de personas interesadas (que, evidentemente, podrá oscilar atendiendo a las características y peculiaridades de cada curso) estableciéndose un umbral **mínimo de 8 personas matriculadas**. Por otro lado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 4.3, no podrá ser mayor el número de ponentes que el de asistentes. De no cumplirse ambas condiciones, la Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios podrá establecer, de acuerdo con quien coordine el curso –y siempre que sea posible– los ajustes de programación y estructura necesarios y convenientes para su adecuación a tales requisitos, con el objetivo de garantizar así el desarrollo del mismo.
- 5.2. Además de los **criterios académicos** que, a continuación, se detallan, en caso de que el **número de personas inscritas** en el curso sea inferior al previsto en el presente apartado y/o de que la **financiación comprometida** por parte de quienes lo coordinen no pudiera aportarse finalmente, la Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios podrá cancelar el curso en cuestión.
- 5.3. La **decisión de cancelación** del curso siempre deberá ser autorizada por la Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios.

## 6. Criterios y procedimiento de selección de los cursos

- 6.1. **La Comisión Científica**, nombrada por la Vicerrectora de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Zaragoza, **considerará** como criterios de selección: el **nivel académico** y **prestigio** de quienes coordinen el curso (en nuevas propuestas, al menos un/a coordinador/a deberá ser PDI de la Universidad de Zaragoza) y del equipo docente propuesto para su impartición, así como el **interés** del tema presentado, el **carácter innovador** de sus planteamientos, su **dimensión interdisciplinar** y las **expectativas académicas y sociales** que pueda despertar.

- 6.2. La Comisión Científica evaluará las propuestas formativas con el **preceptivo informe económico** incluido, en el que consten, si los hubiera, datos sobre financiación externa, participación en el pago a ponentes, subvenciones directas, dotación de medios técnicos especializados, etcétera., que contribuyan a la viabilidad económica de los cursos. Dicho patrocinio y/o colaboración quedarán reflejados en toda la publicidad que se haga respecto a los cursos en general o a cada uno en particular.
- 6.3. En el supuesto de que un Curso Extraordinario –ya sea con el mismo título o con otro que lo vincule– haya sido impartido en ediciones anteriores, para su selección se tendrá en cuenta, además de las exigencias ya señaladas, el resultado de las **encuestas**, la evolución del número de **personas matriculadas**, la **financiación adicional** obtenida y cuantas incidencias hayan podido concurrir en la evolución del mismo. En cualquier caso, se recomienda en general, a quienes asuman la propuesta y/o coordinación del curso, una renovación de sus títulos y programas.
- 6.4. La inclusión de las propuestas de cursos que hubieren sido seleccionadas en la oferta definitiva de Cursos Extraordinarios de la Universidad de Zaragoza estará condicionada al **cumplimiento de los plazos** en la entrega de la documentación requerida en esta convocatoria.

## 7. Régimen económico, viajes, manutención y alojamiento

- 7.1. Cada ponente en un Curso Extraordinario percibirá, como **compensación** por su dedicación y actividad, unos **honorarios máximos de 75 € brutos por cada hora lectiva**. Esta cantidad podrá ser inferior en función de la financiación externa obtenida, del número de personas matriculadas y del precio de las matrículas. La segunda y sucesivas sesiones impartidas por un mismo ponente se remunerarán, igualmente, con un importe de 75 € brutos por hora. Por otro lado, la **compensación** por la participación en una **mesa redonda** consistirá en una gratificación de **400 € brutos** por cada mesa, a repartir entre los diversos participantes, independientemente de su número.
- 7.2. El importe total por la gestión de la coordinación será de **300 € brutos** en los cursos que tengan una duración de **hasta 20 horas lectivas** y de **400 €** en los que comprendan **más de 20 horas lectivas**. Esta remuneración se repartirá entre quienes coordinen el curso y podrá ser inferior en función del alumnado matriculado.
- 7.3. En lo relativo a los pagos al **personal** perteneciente a la **Universidad de Zaragoza** que cobra **por nómina**, los Cursos Extraordinarios son considerados como parte de la **formación permanente universitaria**. Por ello, cada ponente deberá comprobar, previamente a la realización de su intervención, si le afecta alguna de las **restricciones de la normativa**, accesible en el siguiente enlace: [https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/webform/instruccion\\_esfp.pdf](https://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/webform/instruccion_esfp.pdf) especialmente si se trata de profesorado emérito, asociado o personal investigador, asegurándose en todo caso de que cumple el Plan de Ordenación Docente (POD). En el caso de ponentes que pertenezcan al **Personal de**

**Administración y Servicios (PAS)**, deberán igualmente verificar **que cumplen la normativa** e indicarlo adicionalmente, de manera expresa, **en las fichas de recogida de datos**.

- 7.4. Los honorarios se harán efectivos mediante **transferencia bancaria**. En lo que se refiere al **personal de la Universidad de Zaragoza**, la compensación se efectuará mediante ingreso en su nómina.
- 7.5. La organización de los **Cursos Extraordinarios** se hará cargo de los **gastos de viaje** del profesorado, si utilizan algún medio de transporte público (tren, autobús, etc.), con la aportación de la **entrega de los billetes originales** y siempre que se hayan realizado por la vía más directa y la tarifa más económica (clase turista), tal como fija la **normativa** vigente de la **Universidad de Zaragoza**. Cada ponente que se desplace con **vehículo propio** recibirá una **indemnización por razón de servicio**, a razón de **0'26 €/km**. Finalmente, en el caso de ponentes que prefieran que **la organización de los Cursos Extraordinarios** se ocupe de **gestionar la reserva** de su desplazamiento, esta se hará **a través del proveedor oficial** de la Universidad de Zaragoza.
- 7.6. En cuanto a la **manutención**, para percibir la compensación será necesario presentar cumplimentado el **impreso de indemnización por razón de servicio**, a razón de **26,67 € por media dieta** y de **53,34 € por dieta completa**. **No se abonarán facturas de restaurantes**.
- 7.7. En lo relativo al **alojamiento**, si cualquier ponente quiere elegir un hotel concreto, deberá abonarlo y luego presentar a la organización de los Cursos Extraordinarios la **correspondiente factura** con los datos a su nombre, junto al **impreso de indemnización por razón del servicio**, siendo remunerado con un **máximo de 102,56 € por noche**. En el caso de ponentes que prefieran que la **organización de los Cursos Extraordinarios** se ocupe de **gestionar la reserva** de su alojamiento, esta se realizará **a través del proveedor oficial** de la Universidad de Zaragoza, siempre que se haya **indicado con antelación** entre las opciones de las que disponen.
- 7.8. La estancia en la sede de quien coordine el curso podrá prolongarse **durante toda su duración**, mientras que la de **cada ponente** se circunscribirá **exclusivamente a los días que requiera su intervención** en él. **En ningún caso se cubrirán los gastos de alojamiento, viaje o manutención de acompañantes**.
- 7.9. En el caso de la **sede de Jaca**, la organización de los Cursos Extraordinarios se hará cargo de la manutención y alojamiento del **coordinador/a y profesorado de cada curso en la Residencia Universitaria de Jaca** o, en caso de estar completa, en el **establecimiento indicado** por la organización. Del mismo modo, en el **resto de sedes** la organización de los Cursos Extraordinarios se hará cargo de dichos gastos, así como en el **establecimiento designado previamente**.

## 8. Funciones y responsabilidades del coordinador/a de cada curso

8.1. Quien coordine el curso será responsable del **correcto funcionamiento** del mismo, así como de todos aquellos **aspectos organizativos y académicos** que de su puesta en marcha se deriven. La correcta planificación de estos cometidos facilitará la **necesaria agilidad** con la que la organización de los Cursos Extraordinarios lleve a cabo la **gestión académica** (certificados, convalidaciones, etc.) **y económica** (nóminas, dietas, viajes, etc.). En cualquier caso, las correspondientes **órdenes de pago** no comenzarán a ser tramitadas en tanto no haya sido entregada **toda la documentación del curso**.

8.2. Es **responsabilidad** del coordinador/a:

- a) **Presentar el programa definitivo** y firmar el **compromiso económico actualizado** del curso **con antelación a que sea aprobado por la Comisión Científica**. La versión definitiva del programa propuesto figurará en la **web de los Cursos Extraordinarios** de la Universidad de Zaragoza y, a partir de entonces, será utilizada como **única referencia** para la difusión e información del curso, la inscripción al mismo, la convalidación de acuerdo con el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (ECTS), etc.
- b) **Comunicar la aceptación del curso al profesorado incluido en la propuesta** (o, en su caso, la cancelación del mismo), informarle sobre la **normativa específica** que pueda corresponderle y sobre cualquier otra circunstancia que pueda afectarle, así como centralizar toda la organización de su curso.
- c) **Elaborar y coordinar los materiales que estime oportunos** (resúmenes, guiones, extractos de conferencias, bibliografía, documentos audiovisuales, etc.), **tanto propios como del resto de ponentes**, y distribuirlos entre el alumnado inscrito en el curso. A tal efecto, la organización de los Cursos Extraordinarios le facilitará las direcciones electrónicas del alumnado, para enviarle la documentación recomendada o para indicarle, en su caso, la web donde se encuentra accesible.
- d) **Colaborar con la Dirección de los Cursos Extraordinarios en la difusión del curso**. En este sentido, mantendrá un contacto directo con la organización de los Cursos Extraordinarios, para planificar y difundir la publicidad entre instituciones, empresas, organismos y medios profesionales relacionados con el ámbito de su curso y/o que puedan tener un potencial interés en asistir a él.
- e) **Atender al profesorado durante la celebración del curso**, a efectos académicos y organizativos, actuando como enlace entre este y la Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios. En tal sentido, deberá asegurarse de que **cada ponente** del curso **cumplimente la documentación** correspondiente para la Secretaría de los Cursos Extraordinarios.
- f) **Revisar y trasladar a la Secretaría de los Cursos Extraordinarios la carpeta de documentación** debidamente cumplimentada, de modo que se pueda proceder a extender los diplomas y pagos correspondientes.

- g) **Facilitar las encuestas de valoración** al alumnado, una vez finalizado el curso o taller, para su cumplimentación.
- h) **Evaluar** al alumnado, según el mecanismo establecido en su propuesta, y cumplimentar el acta de evaluación.
- i) **Supervisar el desarrollo del curso** y observar el cumplimiento de las condiciones académicas y económicas estipuladas en la presente convocatoria.
- j) **Notificar** a cada ponente **la suspensión o cancelación** del curso en el caso de que la Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios así lo decida, en virtud del apartado 5.2 de esta convocatoria.
- k) Recabar **la colaboración** externa para su curso. Son colaboradores quienes contribuyan con una ayuda económica de más de 500€ destinados a cubrir gastos directos, necesarios para el desarrollo del curso y/o en forma de productos, servicios e instalaciones necesarios.

La organización de los Cursos Extraordinarios publicará en su web y en el resto de espacios publicitarios que tengan que ver con el curso, el nombre y logotipo del colaborador.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2023

**La Dirección del Servicio de los Cursos Extraordinarios  
Universidad de Zaragoza**